



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL 1782 - 2020/GRP-CR

Piura, **21 DE OCTUBRE DEL 2020.**

VISTO:

Acuerdo de Consejo Regional N°1764-2020/GRP-CR (04.09.2020), Informe N°007-2020/GRP-420000 (18.09.2020), Memorando N°744-2020/GRP-200010 (23.09.2020), Informe N°174-2020/GRP-410000 (25.09.2020)..;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1764 - 2020/GRP-CR, de fecha 04 de setiembre de 2020, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO lo siguiente: "APROBAR, la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF.";

Que, mediante Informe N°007-2020/GRP-420000, de fecha 18 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N°1764-2020/GRP-CR, debiéndose consignar el % porcentaje que representa el PIM aprobado para la implementación de PROCOMPITE REGIONAL 2020;

En el citado informe se concluye lo siguiente: "i. Es requisito indispensable que el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1764 - 2020/GRP-CR contenga el ___% (Porcentaje) que representa de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. ii. La determinación del % (porcentaje) según el presupuesto aprobado mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1764 - 2020/GRP-CR, es de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que representa 0.66% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. iii. Estos datos son importantes y serán necesarios en la generación de usuarios para el SIPROCOMPITE (Aplicativo informático que contiene la información de las PROCOMPITE autorizadas, con la finalidad de permitir su seguimiento y monitoreo) y en el registro del Acuerdo de Consejo en el Sistema de Información SIPROCOMPITE (Registro necesario previo al lanzamiento del proceso concursable);

Con Memorando N° 744 - 2020/GRP-200010, la Secretaria del Consejo Regional le solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se solicita emita un informe detallando cuanto representa en porcentaje de los recursos presupuestado el monto de S/ 2 000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 174-2020/GRP-410000, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye lo siguiente: "De acuerdo al cálculo realizado, los S/2 000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), que serán utilizados para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Determinados; **representan el 0.8% de los recursos presupuestados ara los gastos destinados a proyectos (inversiones)**, de acuerdo a lo detallado en el análisis;

Que, con Dictamen N°03-2020/GRP-20000-CPIeI, de fecha 15 de octubre del 2020, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, concluye lo siguiente: "Modificar el Artículo Segundo el Acuerdo de Consejo Regional N°1764-2020/GRP-CR, de fecha 04 de setiembre en lo que respecta al porcentaje que representa de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, quedando el mismo redactado de la forma siguiente: "**APROBAR la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial validada por la Gerencia General Regional, en un monto presupuestal de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 nuevos soles), con cargo de fuente de financiamiento Recursos Determinados, que representan el 0.8% de los recurso presupuestados para los gastos destinados a proyectos (inversiones)**";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en sesión Extraordinaria N°57-2020, celebrada el día 21 de octubre del 2020, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 1764-2020/GRP-CR, de fecha 04 de setiembre del 2020, en lo que respecta al porcentaje que representa de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, quedando el mismo redactado de la forma siguiente:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

"APROBAR la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial validada por la Gerencia General Regional, en un monto presupuestal de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 nuevos soles), con cargo de fuente de financiamiento Recursos Determinados, que representan el 0.8% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos (inversiones)".

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE la vigencia de los demás extremos del Acuerdo de Consejo Regional N°1764-2020/GRP-CR de fecha 04 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

SR. JOSÉ MARÍA LEZARNAQUE CASTRO
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESÉN TIMANA
SECRETARIA (e)